DECRETO Nº 0470

NEUQUÉN, 13 ABR 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 3689-M-09 y el proyecto de decreto realizado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1614/08, Resolución Nº 001/09, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que mediante Nota Nº 92/09 de la Contaduría Municipal, se expresa que a través del Expediente Nº 24-002945/2009 se homologa el acuerdo transaccional con agentes municipales por los reclamos provenientes de los adicionales no remunerativos otorgados oportunamente por Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, solicitando un incremento presupuestario para hacer frente a la erogación pertinente;

Que el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 10841 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto, incorporando como recursos el financiamiento y préstamos aprobados en los Artículos 1º) a 3º) de la citada norma legal, la afectación del Fondo Anticíclico Fiscal en la parte pertinente y, como gasto, el total de las erogaciones que surjan de los convenios suscriptos por los trabajadores municipales;

Que el Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009 se encuentra equilibrado tanto en la estimación de ingresos como en el destino atribuido a los mismos, por lo que un incremento no previsto en el nivel de

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Interes. Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

gastos requiere efectuar una reasignación de recursos, lo que implica sacrificar destinos ya aprobados en función de su necesidad;

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente, la manera de incrementar la disponibilidad de fondos por encima del presupuesto estimado en función de las posibilidades de recaudación, es en el presente caso, recurrir al uso de las reservas propias constituidas al efecto;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2°) Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el incremento presupuestario requerido por la Contaduría Municipal para hacer frente a la erogación que surge de la homologación del Acuerdo suscripto en Expediente N° 24-002945/2009 asciende a la suma de $ 730.076,87, y surge del siguiente detalle:

1. **PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO QUINCE CON NUEVE CENTAVOS ($ 19.115,09)** serán destinados a cancelar la deuda que los agentes municipales mantienen con el Municipio en concepto de tasas y/o impuestos;

2. **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 127.526,98)** se destinarán a la cancelación de deuda de los agentes con el IMPS;

3. **PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS ($ 205.724,60)** se destinarán a la cancelación que contrajera el Municipio en concepto de aportes y retenciones, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 10841;

4. **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS ($ 264.136,07)** serán abonados a

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

los agentes en concepto de remanente;

5. **PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 102.168,48)** en concepto de honorarios profesionales;

6. **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 11.405,65)** en concepto de diferentes descuentos judiciales;

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009; mediante Decreto N° 1614/08, y estimados en los Artículos 1°), Parte I,

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Anexo I, y 2°), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0001/09, de la siguiente manera:

RECURSOS	
TRIBUTARIOS	
IMPUESTOS	
PATENTE DE RODADOS	
Patente de Rodados	7,646
TASAS	
TASA SERV. A LA PROP. INMUEBLE	
Tasa Servicio a la Propiedad Inmueble	11,469
FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO	
FUENTE FINANC. SECTOR PRIVADO	
FUENTE FINANC. SECTOR PRIVADO	
Financiamiento IMPS	333,252
RESERVA FISCAL	
FONDO FIDUCIARIO ANTICÍLICO FISCAL	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	377,710
TOTAL INCREM. RECURSOS	**730,077**

EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
Curso de Acción:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	730,077
		730,077
Total:	***Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal***	***730,077***
TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	730,077
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES:		**730,077**

Artículo 2°) APROBAR el siguiente procedimiento de pago:

a) El agente fiduciario deberá depositar el monto total de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON**

Mtra. [illegible]
Directora Provincial de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

VEINTE CENTAVOS ($ 377.710,20) en la Cuenta Corriente N° 109478/14 del Banco de la Provincia de Neuquén, CBU 0970022210001094780141, perteneciente a la Municipalidad de Neuquén;

b) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, se procederá al pago de los montos resultantes a cada uno de los trabajadores mencionados en el Expediente N° 24-002945/2009, Acuerdo N° 1565, los honorarios profesionales correspondientes; y a efectuar los depósitos de los importes retenidos a los agentes que posean diferentes descuentos judiciales; debiendo en todos los casos adjuntar los pertinentes comprobantes respaldatorios;

c) El Municipio procederá a rendir al agente fiduciario copia certificada de los recibos mencionados en el Inciso b), cuya sumatoria total alcanza el monto indicado en el Inciso a);

d) En el caso de que existan trabajadores que no se presenten a cobrar la suma ofrecida, dentro de los 30 días de su puesta al cobro, el Municipio deberá depositar el monto en la cuenta del agente fiduciario con el detalle correspondiente a cada trabajador.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de ---------- la Contaduría Municipal, a efectuar el pago de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTE CENTAVOS ($ 377.710,20)** según lo estipulado en el Inciso b) del Artículo 2°) del presente Decreto.-

Artículo 4°) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente al ---------- Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4°) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización establecida en el Artículo 2°), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5°) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos ---------- que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descripto en el Manual Operativo, aprobado por

Mgter. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Resolución Nº 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
MG.-
ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
ROCA
BALDO
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dra. CECILIA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1717
Fecha: 08 / 05 / 09